

# UNIDAD CRISTIANA IGLESIAS MENONITAS

## Constitución y Reglamentos

### Tabla de Contenido

|  |   |
|--|---|
| Preámbulo .....  | 2 |
| Artículo I. Nombre, Dirección, Alcance .....   | 2 |
| Artículo II. Propósito .....   | 2 |
| Artículo III. Membresía de Congregaciones .....  | 2 |
| Artículo IV. La relación entre UCIM y CMSC.....  | 3 |
| Artículo V. Gobierno.....  | 4 |
| Artículo VI. Asamblea Anual de Negocios .....  | 4 |
| Artículo VII. El Comité Ejecutivo (Concilio Regional Representativo del Sur-CRRS)..... | 4 |
| Artículo VIII. El Comité Administrativo.....   | 5 |
| Artículo IX. Oficiales y sus Funciones .....   | 5 |
| Artículo X. Ministro de la Conferencia Regional .....                                  | 7 |
| Artículo XI. Comité de Nominaciones .....  | 7 |
| Artículo XII. Vacantes .....   | 7 |
| Artículo XIII. Año Fiscal .....  | 8 |
| Artículo XIV. Representación Ante Otras Organizaciones y Agencias .....                | 8 |
| Artículo XV. Enmiendas .....   | 8 |

## **Preámbulo**

Unidad Cristiana de Iglesias Menonitas (UCIM) es la unidad de un grupo de congregaciones que forman una región afiliado a la Conferencia Menonita Sur Central (CMSC), y por siguiente todas las congregaciones de UCIM son miembros de la Iglesia Menonita USA (IM USA). Juntos forman un frente cristiano que trabaja para el reino de Dios y esta a la vanguardia en el trabajo por la paz y justicia. De aquí en adelante nos referimos a esta asociación como UCIM.

### **Artículo I. Nombre, Dirección, Alcance**

- A. El nombre del Región será Unidad Cristiana de Iglesias Menonitas.
- B. Su dirección será: la del Moderador en función de la Región de UCIM.
- C. El alcance de la Región será el Sur de Tejas.

### **Artículo II. Propósito**

- A. Promover nuestra fe de acuerdo a las escrituras, nuestro contexto cultural, y la confesión de fe en una perspectiva Menonita-Anabautista.
- B. Promover la unidad fraternal en términos de servicio, adoración, doctrina, y testimonio, participando en actividades de mutua edificación, y compartiendo recursos (intercambio de pulpito, dando y recibiendo ayuda y consejo.)
- C. Enfocar visión y dar iniciativas, consejos, recursos disponibles y apoyo a proyectos de las congregaciones afiliadas.
- D. Facilitar el dialogo de las iglesias Menonitas del sur de Tejas y la Conferencia Menonita Sur Central (CMCS).
- E. Servir de mediador y proveer recursos en asuntos de conflicto.

### **Artículo III. Membresía de Congregaciones**

- A. Requisitos:
  - 1. Estar ubicada en el sur de Tejas.
  - 2. Tener claro entendimiento y aceptación de la doctrina cristiana según es interpretada en la confesión de fe Menonita-Anabautista, partiendo de la Biblia como fundamento.
  - 3. Estar de acuerdo a la Constitución y Reglamentos de UCIM.
- B. Expectativas y Responsabilidades:
  - 1. Apoyar a los programas y proyectos de UCIM y CMSC con oraciones y participación.
  - 2. Enviar un representante a todas las reuniones del Comité Ejecutivo y Asamblea Anual y un delegado a la Asamblea Anual de Negocios de UCIM.

3. Comprometerse a sostener financieramente a UCIM con el diez por ciento (10%) de sus ingresos.
4. Suscribirse a los normas de liderazgo ministerial y congregacional de la IM USA. (Procedimientos de Liderazgo Ministeriales de la Iglesia Menonita)
5. Solicitar el consejo y la participación de UCIM y de CMSC cuando ocurren vacantes pastorales para que sean personas que comparten la fe y la misión de la CMSC y a IM USA y que son elegibles de recibir las credenciales de la CMSC.

C. Admisión:

1. Congregaciones solicitando membresía harán su solicitud incluyendo información relevante acerca de su organización y estructura, actividades actuales, declaración de fe, y una lista de miembros. La misma será sumidito cuatro meses (preferible seis meses) dejando suficiente tiempo para discernimiento y procesamiento por el Comité Ejecutivo previa a la Asamblea Anual de Negocios de UCIM.
2. Membresía será aceptada por dos tercer partes de votos por el Comité Ejecutivo y reconocida en la próxima Asamblea Anual de Negocios de UCIM y la Asamblea de CMSC.

D. Separación:

1. Una congregación puede solicitar separación de membresía de UCIM y de CMSC presentándola por escrito al Comité Ejecutivo de UCIM y la Comité Ejecutivo de CMSC indicando sus motivos.
2. Los Comités responderán con un esfuerzo de establecer y mantener comunicaciones que pueden resultar en la mejor comprensión posible, buscando crear un espíritu de armonía y respeto mutua.
3. Si la separación se lleva a cabo, se anunciara a las congregaciones de UCIM.

#### **Artículo IV. La relación entre UCIM y CMSC**

- A. La relación entre UCIM y la Conferencia Menonita Sur Central (CMSC) es fraternal, de apoyo mutuo y respeto, manteniendo una comunicación recíproca, dando y recibiendo reportes de los asuntos que conciernen a ambos.
- B. Ambos mantienen una relación de lealtad a sus principios.
- C. UCIM tiene el privilegio de enviar un representante nombrado por el Comité Ejecutivo al Concilio Representante Regional del Norte (CRRN) de CMSC.
- D. Cada congregación tiene derecho de nombrar y enviar un delegado por cada 25 miembros o fracción a la Asamblea Anual de CMSC. Los pastores activos y licenciados u ordenados reconocidos por CMSC son delegados.
- E. UCIM apoyará a CMSC con el diezmo (10%) de sus entradas de las congregaciones.

## **Artículo V. Gobierno**

- A. El gobierno de UCIM es representativo por medio de los delegados en la Asamblea Anual de Negocios que determinará la visión, metas, y necesidades de la Región.
- B. El Comité Ejecutivo, atento a la voz de la Asamblea, realiza la misión establecida por la Asamblea. El Comité Administrativo facilitara la misión llevando a cabo el trabajo.

## **Artículo VI. Asamblea Anual de Negocios**

- A. Se llevará a cabo el segundo sábado del mes de enero con previa convocatoria de 30 días.
- B. Los delegados serán miembros activos de un iglesia de UCIM que incluyen
  1. un representante al Comité Ejecutivo de cada congregaciones,
  2. un representante adicional de cada congregación,
  3. los pastores y sus cónyuges,
  4. los oficiales del Comité Administrativo.
  5. Además, dos representantes del Comité Ejecutivo de CMSC.
- C. Todo delegado representará los intereses de su congregación en la Asamblea. Ejercitarán el privilegio de voz y voto en la Asamblea.
- D. El quórum se establecerá con los delegados que representan la mayoría de las congregaciones de UCIM.
- E. Otras personas de las congregaciones son bienvenidas y se darán la participación en las deliberaciones si el moderador de la reunión las reconoce. No tendrán derecho a voto.
- F. Su Programa incluirá
  1. Recibir reportes de las congregaciones, de los oficiales, e otros.
  2. Evaluar el trabajo de UCIM, buscar y discernir visión, necesidades, dirección del Señor al planear el ministerio y programa de UCIM.
  3. Elegir los oficiales para el Comité Administrativo nominados por el comité de nominaciones.
  4. Evaluar y aprobar el presupuesto anual presentado por el Comité Ejecutivo.
- G. Asambleas de Negocios Extraordinarios se convocara para asuntos de urgencia con la aprobación del Comité Ejecutivo.

## **Artículo VII. El Comité Ejecutivo (Concilio Regional Representativo del Sur-CRRS)**

- A. La función del Comité Ejecutivo es de estar atento a la voz de la Asamblea Anual de Negocios para discernir y cumplir la visión, necesidades, y dirección del Señor al planear el ministerio y sus programas.
- B. Sera formado por los oficiales del Comité Administrativo, un representante de cada congregación, los pastores de las congregaciones, y el Ministro Regional (ex-oficio). Los miembros tienen derecho a voz y voto.

- C. El Comité Ejecutivo de CMSC mandará por lo menos un representante a las reuniones del Comité Ejecutivo.
- D. Las reuniones del Comité Ejecutivo debidamente convocadas se pueden llevar a cabo con la mayoría de miembros (mitad mas uno) presentes.
- E. El Comité Ejecutivo tendrá derecho de crear comisiones, comités, o posiciones para satisfacer sus obligaciones a la Asamblea Anual de Negocios.
- F. En las reuniones, las visitas se darán la cortesía de hablar si el moderador/a de la reunión las reconoce. No tendrá derecho a voto.
- G. Se reunirá cada cuatro meses.
- H. Representantes Congregacionales
  - 1. Serán miembros en plena comunión en la congregación que representa.
  - 2. Serán nombrados por su congregación.
  - 3. Se reunirán con el Comité Ejecutivo para contribuir el desarrollo de los programas y actividades de UCIM.
  - 4. Rendirán informes a sus congregaciones de los acontecimientos de UCIM.
  - 5. Servirán por un término de dos años.
- I. Reuniones extraordinarios se convocara con dos semanas de anticipación para asuntos de urgencia con la aprobación del Comité administrativo.

#### **Artículo VIII. El Comité Administrativo**

- A. El Comité Administrativo se compone del Moderador, Moderador Electo, el Secretario, el Tesorero, Coordinador de Vida Congregacional, y el Ministro Regional (ex-oficio).
- B. El Comité Administrativo lleva a cabo las funciones administrativas según la dirección del Comité Ejecutivo.
  - 1. Toda acción será aprobada por el Comité Ejecutivo.
  - 2. Recibir los informes financieras de la tesorería y consultará con el Comité Ejecutivo cuando sea necesario.
  - 3. Preparar la agenda de las reuniones del Comité Ejecutivo con previo aviso a los miembros.
  - 4. Mantener los miembros del Comité Ejecutivo informados de sus acciones.
- C. Se reunirá una vez cada mes. Pueden reunir por conferencia telefónica.

#### **Artículo IX. Oficiales y sus Funciones**

- A. 1. Es requisito que los nominados para oficiales sean miembros activos en una Iglesia Menonita por un mínimo de un año.
- 2. Recomendaciones - Es preferible que los nominados para servir de oficiales tengan las siguientes cualificaciones:
  - a. que sean bilingües en español y ingles,
  - b. que tengan habilidad o disponibilidad al uso de una computadora,
  - c. que estén dispuestos y disponibles a viajar dentro y fuera de la región,

d. que tengan integridad de carácter, conocimientos y convicciones propias de acuerdo a la fe bíblica Anabautista-Menonita.

B. Moderador

1. Llamar y presidirá las reuniones ordinarias y extra-ordinarias y la Asamblea Anual de Negocios.
2. Velar por el cumplimiento de las metas y objetivos de UCIM.
3. Escribir reportes y documentos concernientes a la organización.
4. Responder con prontitud la correspondencia a UCIM.
5. Mantener informadas a las congregaciones de las decisiones tomadas, programas, y actividades.
6. En las reuniones el solo usará su voto para quebrar empates.
7. Es el representante de UCIM ante el CRRN (Concilio Regional Representativo del Norte).
8. Servir como moderador por un periodo de dos años.

C. Moderador Electo

1. Tomar las responsabilidades en ausencia del Moderador o cuando el Moderador lo requiera.
2. Servirá dos años como Moderador Electo y dos años como Moderador.

D. Secretario de Actas

1. Tomar las actas de las reuniones y mantiene el archivo de las mismas al día.
2. Enviar avisos/recordatorios de las reuniones y de actividades planeadas.
3. Servir por un periodo de dos años con opción a re-elección.

E. Tesorero

1. Manejar las cuentas bancarias de UCIM
2. Mantener al día los libros de contabilidad y cuentas de cheques.
3. Presentar informes financieras mensuales al Comité Administrativo y al Comité Ejecutivo en sus reuniones y anuales a la Asamblea Anual de Negocios con copia a la CMSC.
4. Proponer ideas para el presupuesto anual el cual será diseñado en conjunto con el Comité Ejecutivo para la consideración y aprobación de los delegados en la Asamblea Anual de Negocios.
5. Servir por periodo de tres años con opción a re-elección.
6. Salidas más de \$3,000 no presupuestadas requiere la aprobación del Comité Ejecutivo.
7. La cuenta de cheques puede ser firmada por el Tesorero o un miembro designado del Comité Ejecutivo.

F. Coordinador de Vida Congregacional

1. Motivar la participación inter-congregacional en programas y actividades fraternales de edificación a todos los creyentes y de estímulo a la unidad y el servicio.
2. Planear y llevar a cabo eventos como la cantata unida, el campamento de verano, conciertos cristianos de alabanza, retiros matrimoniales, seminarios sobre temas de la vida cristiana con enfoques prácticos para hoy, etc.
3. Promover los ministerios con énfasis a niños, a jóvenes, a mujeres, a caballeros, dando ideas y recursos a las iglesias para esto.
4. Diseñar y publicar un boletín de noticias y actividades de UCIM cada dos meses para distribuir en las congregaciones.
5. Visitar para animar las congregaciones, en especial donde la iglesia es nueva.
6. Buscar las personas que puedan colaborar en las funciones de Vida Congregacional.
7. Servir por un periodo de dos años con opción a re-elección.

**Artículo X. Ministro Regional de la Conferencia**

- A. Servir a los pastores y líderes de UCIM manteniendo contacto regularmente con ellos.
- B. Participar en la búsqueda de pastores, evaluaciones, revistas, y transiciones pastorales.
- C. Servir en situaciones de conflicto que exigen de consejo y apoyo de afuera.
- D. Reunir con el Comité Ejecutivo y el Comité Administrativo en sus reuniones.
- E. Será nombrado por CMSC en coordinación con el Comité Ejecutivo de UCIM.
- F. Ser responsable al Comité Ejecutivo de UCIM y reportara al Comité Ejecutivo de CMSC.

**Artículo XI. Comité de Nominaciones**

- A. Será integrado por tres personas nominado por el Comité Administrativo, y aprobado en la Asamblea Anual de Negocios.
- B. Considerar, evaluar, y recomendar los candidatos a las posiciones vacantes de Comité Administrativo.
- C. Reunir tres veces al año y como sea necesaria con anterioridad a la Asamblea Anual de Negocios.
- D. Los miembros servirán por un periodo de tres años en términos alternativos.

**Artículo XII. Vacantes**

En caso de una vacante de uno de los oficiales elegidos, el Comité de Nominaciones recomendará a un candidato al Comité Ejecutivo para su aprobación y este servirá hasta la próxima Asamblea Anual de Negocios.

### **Artículo XIII. Año Fiscal**

El año fiscal comprenderá de febrero 01 a enero 31 del siguiente año.

### **Artículo XIV. Representación Ante Otras Organizaciones y Agencias**

El Comité Ejecutivo nombrara los representantes de entre sus propios miembros para representar a UCIM ante otras organizaciones o agencias. El representante mantendrá el Comité Ejecutivo informado sobre la organización /agencia.

### **Artículo XV. Enmiendas**

Enmiendas para ser considerados, deben ser presentados por un delegado por lo menos tres meses antes de la Asamblea Anual de Negocios al Comité Ejecutivo para su estudio y consideración. Una vez considerado, las propuestas se le enviaran a los delegados con quince días de adelanto a la Asamblea Anual de Negocios para su discusión y aprobación.

*Enmiendas aprobado en Asamblea Extra-ordinaria el 9 de abril de 2011*

*Felipe Almodovar, Moderador,*

*Leona Diener, Secretaria*

*Él mismo constituyó a unos, apóstoles; a otros, profetas; a otros, evangelistas; y a otros, pastores y maestros, a fin de capacitar al pueblo de Dios para la obra de servicio, para edificar el cuerpo de Cristo. Ef. 4:11,12 NVI*